



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de enero del 2007
No. 10

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN, MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO DE CHIMALHUACAN.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 133, 137, 138, 139, 142, 141, 143, 140, 62-A1, 86, 4516, 53-A1, 129, 121, 122, 123, 126, 130, 125, 128, 59-A1, 127, 58-A1, 144, 145, 146, 148, 149, 156, 160, 151, 152 y 157.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 136, 153, 154, 159, 60-A1, 63-A1, 120, 134, 135, 155, 147, 64-A1, 131, 132, 158 y 61-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN, MEXICO

ACUERDO.- En el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a dieciocho del mes de diciembre del año dos mil seis.

I.- C.P. José Miguel Rivero Ortiz, Tesorero Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, personalidad que acredito con el nombramiento expedido a mi favor mediante cabildo del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México en fecha 18 de agosto del año dos mil seis; y en ejercicio de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas ermito el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, 1.3, 1.4 párrafo segundo, 1.5 fracciones V, X, XI, XII y 1.6 del Código Administrativo del Estado de México; 7, 9 fracción II, 12, 15, 16, 48, 51, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 86, 87 fracción II, 88, 93 y 95 fracciones II, III, XII, XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22, 48, 104, 105, 106, 140 y 143 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Chimalhuacán, Estado de México; 1, 2, 4, 13, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México; y la reglamentación aplicable vigente en materia de comercio establecido, y en ejercicio de las atribuciones que legalmente me competen, delego funciones a favor del Jefe del Departamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán, Estado de México, dependiente de la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, para que, en auxilio de las labores de ésta Tesorería, inicie y dé trámite a los procedimientos administrativos y/o fiscales correspondientes para los efectos de:

1. Determinar y verificar el exacto cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio establecido corresponden a la tesorería municipal de Chimalhuacán, Estado de México, y que se encuentran establecidas en las leyes, códigos y reglamentos anteriormente mencionados.
2. Emita, acuerde, ordene y ejecute las diligencias necesarias para dar cumplimiento a las mismas, así como dictar las resoluciones que en derecho procedan a los procedimientos administrativos que dicho departamento se ventilen.
3. Exigir el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados por parte de los propietarios y/o representantes de las negociaciones ubicadas dentro del territorio del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, dentro de los plazos señalados por la ley y mediante el procedimiento administrativo de ejecución regulado en el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Como consecuencia de lo anterior, se le faculta para imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones a las disposiciones fiscales en los términos y formas que la legislación aplicable contemple.
5. Se le faculta al Jefe del Departamento de Comercio Establecido de Chimalhuacán, Estado de México para autorizar al personal adscrito a dicho departamento, a efecto de que se ejecuten las determinaciones que se dicten en los procedimientos administrativos y/o fiscales que realice.

6. Dite y ejecute los acuerdos que sean necesarios, conforme a la normatividad jurídica correspondiente, para cumplimentar las acciones que mediante el presente acuerdo le confiero.

7.- En general, para que implemente las acciones legales, administrativas y fiscales necesarias a efecto de regular, controlar, verificar y determinar el exacto cumplimiento por parte de los propietarios y/o representantes legales de comercios establecidos que se ubiquen dentro del territorio del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de las disposiciones que en materia de comercio establecido corresponden a la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, así como de todas y cada una de las disposiciones legales, administrativas y fiscales que en el rubro de comercio establecido resulten aplicables, además para verificar y en su caso requerirles para que cumplan con todos y cada uno de los requisitos para el debido establecimiento y funcionamiento de dichos giros comerciales.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1.4 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos en vigor para el Estado de México.-Cúmplase.-Así lo acordó y firmó el C.P. José Miguel Rivero Ortiz, Tesorero Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.

TESORERO MUNICIPAL
DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO.

C.P. JOSE MIGUEL RIVERO ORTIZ.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 920/2006, GERARDO ROLANDO ALMAZAN GUADARRAMA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión que tiene sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el lugar denominado "Mesa de Huizachez", en Santa Teresa Tilixtoc, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en once líneas de 189.25 m, 165.36 m, 163.77 m, 268.71 m, 65.55 m, 112.87 m, 84.27 m, 77.91 m, 22.26 m, 57.24 m y 104.97 m y colindan con Ejido de Santa Teresa Tilixtoc; al sur: en doce líneas de 185.39 m, 240.85 m, 327.80 m, 79.75 m, 55.65 m, 47.70 m, 95.40 m, 230.55 m, 79.50 m, 190.80 m, 124.02 m y 340.26 m y colindan con Miguel Reyes, Epifanio Salguero y Ejido de Santa Teresa Tilixtoc; al oriente: en dos líneas de 155.70 m y 261.82 m y colindan con Roberto Berros; y al poniente: 1,402.00 m y colinda con Hilario Almazán Guadarrama, con una superficie aproximada de 87-58-25 hectáreas, el cual adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con el señor VICENTE BELTRAN ORTIZ en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, y desde esa fecha tiene en posesión dicho terreno en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil seis, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a cuatro de enero de dos mil siete.-
Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto -Rúbrica.

133.-15 y 18 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE CITA A: IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 475/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso relativo a la declaración de ausencia del señor IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ, promovido por la C. ANA KAREN NUÑEZ MORENO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

Dictar judicialmente la declaración de ausencia del señor IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ, promovida por la C. ANA KAREN NUÑEZ MORENO, el juez del conocimiento en fecha 13 trece de diciembre del año 2006 dos mil seis, dictó el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido tomado en consideración que a la fecha en que la promovente fue nombrada como representante del presunto ausente IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ han transcurrido tres meses, como lo solicita con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil, así como el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles cítese al señor IGNACIO NUÑEZ RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud del juicio de procedimiento no contencioso, relativo a la declaración de ausencia promovida por la C. ANA KAREN NUÑEZ MORENO, en fecha 30 de julio del 2003, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio, expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto". Notifíquese.

C. Juez firma ilegible. C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días de mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

137.-15, 24 enero y 2 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 14/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por H.S.B.C. MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO H.S.B.C. en contra de RUTSA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del nueve de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: el bien inmueble rustico denominado "La Vega"; y construcción que en el mismo existe, ubicado a dos kilómetros al norte de la población de Tuzantla, distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zitácuaro, Michoacán, con los siguientes datos registrales: partida número 33, tomo 711, del libro de propiedad correspondiente al distrito de Zitácuaro, Michoacán. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo como base para

el remate, la cantidad que cubra la suma de \$ 756,868.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), suma resultante de la deducción del cinco por ciento del precio en que salió el remate en la primera almoneda y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 489 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Se expide el presente edicto en fecha cinco de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

138.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 143/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ MORAN, el juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo número 29-B, casa 8, del Fraccionamiento "Villas la Esperanza" en la Colonia Barrio del Espíritu Santo, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 16.00 m con casa 9; al norte: 11.74 m con lote 12; al poniente: 16.00 m con Fernando Martínez Castañeda; al sur: 12.45 m con andador del fraccionamiento, con una superficie de 193.52 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 483-5132, volumen 378, libro primero, sección primera, fojas 82, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'450,282.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se le adjudique algún postor, y si se lo adjudique el acreedor en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anunciense su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menos de siete días hábiles.

Toluca, México, a tres de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

139.-15 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. WVALDA FRANCISCO GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 347/2006, relativo al juicio ordinario civil, FAUSTINO SANTIAGO GARCIA, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día 10 de mayo de 1966, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- En el transcurso de su matrimonio procrearon a una menor de nombre PORFIRIA SANTIAGO FRANCISCO la antes mencionada es mayor de edad; 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Oriente 44-A, manzana 143, lote 11, Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, perteneciente al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, y durante su matrimonio les fue imposible adquirir bien inmueble y mueble; 4.- En fecha 4 de octubre del 2005, su esposa los deja en pleno abandono y deja el domicilio conyugal, por lo que se emplaza al

demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

142.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número *955/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por ANTONIO FRANCISCO GARIBAY QUEZADA Y RAUL ROJAS ESPINOSA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Martín Tuchicuilapilco, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 104.00 m con Autopista México Querétaro; al sur: termina en punta; al oriente: 81.00 m con Adolfo Rodríguez; al poniente: 53.00 m con Porfirio Luz, con una superficie aproximada de 2451.00 m2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la localidad, se expiden a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

141.-15 y 18 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARGARITA MARTINEZ ESPINAL Y RAFAEL VALDEZ NAVARRETE.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 733/2005, relativo al juicio ordinario civil, SILVANO BRAVO LUNA, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno que se ubica en la calle Poniente 12-A, manzana 140, lote 11, zona uno, del Ex Ejido de San Miguel Xico, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, perteneciente al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 222.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.10 m con calle Poniente 12-A; al sureste: 22.15 m con lote doce (Sr. Roberto Mendoza Trejo) titular del lote doce; al suroeste: 09.93 m con lotes veintiuno y veintidós; y al noroeste: 22.30 m con lote 10 (Sra. Rosa Mendoza Jiménez), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 09 de septiembre de 1997, celebró contrato de compra venta con el señor RAFAEL VALDEZ NAVARRETE, quien designo como testigos como lo demuestra con el contrato de compra venta, respecto del predio que se describe, en virtud de que uno de los contratantes (vendedor) se obliga a traspasar la propiedad de una cosa o derecho, y el otro (comprador) a su vez se obliga a pagar un precio cierto y en dinero, acto traslativo de dominio fue el día 9 de septiembre del año de 1997; 2.- En fecha 9 de septiembre de 1997, celebró contrato de compra venta con el ahora demandado señora RAFAEL VALDEZ NAVARRETE, respecto del lote terreno arriba mencionado, así como con las medidas, colindancias y superficie descritas; 3.- En fecha 15 de enero de 1997, el señor RAFAEL VALDEZ MARTINEZ le compra el predio de terreno antes mencionado a la señora MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, tal y como consta en el contrato de compra venta que exhibe; 4.- En fecha 10 de abril del año 2005, el señor RAFAEL VALDEZ NAVARRETE le hace entrega de documentos que amparan la propiedad ubicada en la calle Poniente 12-A, manzana

140, lote 11, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, perteneciente al municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, donde le hace entrega de una escritura pública número ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis, volumen especial número mil novecientos cincuenta y seis, debidamente otorgado por el DR. JUAN UGARTE CORTES, Notario Público Número 18, una cédula de contratación debidamente expedida por CORETT con número de folio 228892 de fecha 20/09/94, respecto de la contratación a nombre de la señora MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, un recibo del impuesto predial a nombre de JESUS ESPINAL ALVAREZ de fecha 20/07/94, con número de recibo oficial B062248, dos comprobantes de pago a favor de CORETT y es el siguiente serie B No. 857647 y el segundo serie B No. 857654 a favor de CORETT, perteneciente a la Subdelegación de Finanzas, siendo estos recibos a nombre de MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, ya que a la fecha no ha podido realizar su documentación en regla es por esa razón que solicita se le tenga por presentada su demanda todos y cada uno de los documentos, toda vez que hay consentimiento de la señora MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, ya que dejó de ser propietaria del predio antes descrito, tal y como lo establece el contrato de compra venta de fecha 15 de enero de 1997; 6.- Se exhiben dos contratos de compra venta debidamente firmados por las partes demandadas el primero de fecha 15 de enero de 1997 a favor del demandado RAFAEL VALDEZ NAVARRETE quien le vendiera la señora MARGARITA MARTINEZ ESPINAL, y el segundo de fecha 09 de septiembre de 1997 a favor del suscrito señor RAFAEL VALDEZ NAVARRETE le vende el predio antes mencionado, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los 18 días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

143.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. FRANCISCO VELAZQUEZ SANDOVAL.

La C. COLUMBA ENGRACIA MORAN MORAN, promoviendo por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 935/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y la demanda las siguientes prestaciones: A). - La prescripción positiva de un predio denominado Xolal, cuya ubicación medidas y colindancias...; B) Como consecuencia jurídica de la usucapión que demanda, solicita se le declare en sentencia definitiva propietario del predio mencionado ..., y una vez ejecutoriada dicha sentencia, se envíe a la Notaría Pública que en su momento designará, para efectos de que sea protocolizada y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad...; C) Del señor CECILIO YSAURO AHUACTZIN CUAUTLE, por considerar la promovente que existe litisconsorcio voluntario, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.84, 1.85 ya que la causa generadora de su posesión, o sea el contrato privado de compra-venta, lo celebro con esta persona, solicita sea llamado a juicio para que una vez apersonado en juicio, deduzca su derecho en términos de ley y que sobre el particular tuviera; D) El pago de gastos y costas de que halla oposición temeraria y sin derecho a sus pretensiones por parte del demandado principal o de la persona que solicita sea llamado a juicio a deducir sus derechos que tuviere en el presente asunto, por existir litisconsorcio.

HECHOS:

I.- El día cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, adquirió por compra-venta que celebro con el señor CECILIO YSAURO AHUACTZIN CUAUTLE, la posesión en concepto de propietario de una fracción del predio denominado Xolal, mismo que

se ubica en el Barrio de Huixnáhuac, municipio de Chiahutla (San Andrés), Estado de México, fracción que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.66 m con Cruz Peralta; al sur: 05.50 m con Camino Real, hoy calle Albaro Obregón; al oriente: 61.95 m con Eligio Valázquez Ramírez, hoy Columba Engracia Morán Morán y María Florencia Avilez Azanza; presentado dicha fracción una superficie total aproximada de 291.97 metros cuadrados; exhibiendo para mejor proveer plano descriptivo del predio en comento... habiendo adquirido la promovente y actora en el presente asunto, dicho predio con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, en la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndolos recibido en efectivo el vendedor, en la misma fecha de la operación, fue puesto en posesión física y legal del predio en cuestión, posesión que ha detentado hasta el día de hoy, siendo esta compra-venta la causa generadora de su posesión; lo que demuestra parcialmente con el respectivo contrato que en original y copias simples exhibió...; II.- Como lo demuestra con el respectivo certificado de inscripción... del predio denominado Xolal, se encuentra inscrito en el los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor del señor FRANCISCO VELAZQUEZ SANDOVAL, bajo los siguientes datos registrales partida número 719, a fojas 95 vuelta, del libro primero, volumen 64, de la sección primera, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, predio ubicado en el Barrio de Huixnáhuac, municipio de Chiahutla, Estado de México; III.- Como lo demuestra fehacientemente con el contrato privado de compra-venta, causa generadora de su posesión respecto de la fracción del terreno que hoy demanda su usucapión y como lo demuestra plenamente con el dicho de los testigos que en su oportunidad ofrecerá como prueba, ha poseído dicha fracción desde el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, hasta la fecha, en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, por más de cinco años, ejerciendo públicamente actos de dominio sobre dicho bien, por tanto le asisten facultades de derecho para demandar en la vía y forma que propone, se le declare propietario de dicha fracción de terreno por haber operado a su favor los elementos constitutivos de prescripción adquisitiva en la figura jurídica de usucapión; el juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de los demandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante éste juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

140.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 1309/2006, MARCELINO JUAREZ GARCIA, promueve en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble "sin nombre", ubicado en calle Emiliano Zapata número 3-A, Colonia Centro, en el municipio de Ixtapaluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Mariano Cerón Cedillo; al sur: 12.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 67.70 m con un callejón; y poniente: 67.70 m con Raquel Cerón Cedillo, con superficie de 812.40 m2, para quien se sienta con mejor derecho con respecto al bien inmueble antes mencionado, comparezca a deducir sus derechos en la vía y forma correspondiente.

Publíquese dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Ixtapaluca, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Hernández.-Rúbrica.

62-A1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JESUS MARIN CASTILLO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial número 1112/2006, respecto del predio denominado "Rancho Alotepec", ubicado dentro de la población de San Lorenzo Tlaltecoyac, perteneciente al municipio de Tepetlilpa, Estado de México, con superficie aproximada de 3,359.09 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 99.80 m colinda con Hermenegildo Rodríguez Amaro; al sur: 102.50 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 27.75 m colinda con Soledad Pedraza Rodríguez; y al poniente: 27.70 m colinda con Barranquilla.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de enero del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

62-A1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 505/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NORBERTO GARCIA REGIS, en contra de J. ASENCION VARGAS JARDON. El Juez mediante acuerdo de fecha tres de enero del año en curso, dicto un acuerdo en el cual se señaló las diez horas del día dos de febrero del año dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado consistente en: Vehículo marca Ford, Contour, cuatro puertas, número de motor WM112082, número de serie 3FALP6532WM112082, modelo 1998, color arena metálico, placas de circulación PMW7896 del Estado de Michoacán, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por los peritos designados por las partes. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate, por tres veces dentro de tres días, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado. Convóquese postores y citese acreedores si los hubiere. Tenango del Valle, México, a ocho de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

86.-11, 12 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JAIME GUTIERREZ ROMERO, promueve por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 368/2006, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de HUGO RITTER MORALES Y MARIA DE LOURDES SANTIAGO DE RITTER, bajo las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva, que ha operado a mi favor, la propiedad del inmueble ubicado en el lote número 02, manzana número 89, Fraccionamiento Nueva Atzacualco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 160.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con lote 03, al sur: 20.00 m linda con lote 01, al oriente: 8.00 m linda con lote 10, y al poniente: 8.00 m linda con calle Tlalnepantla, y que encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de la parte demandada, bajo la partida 235, volumen 108, libro primero, sección primera de fecha 02 de diciembre de 1968, lo cual le acreditamos a su señoría con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con Sede en Tlalnepantla, Estado de México. HECHOS. Mismo que adquirió el promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha 12 de febrero de 1993, por una parte como vendedores el C. HUGO RITTER

MORALES Y MARIA DE LOURDES SANTIAGO DE RITTER, y como comprador el señor JAIME GUTIERREZ ROMERO, poseyéndolo desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario. Pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los demandados HUGO RITTER MORALES Y MARIA DE LOURDES SANTIAGO DE RITTER, se ordenó emplazar en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los demandados y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 14 de noviembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

4516.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
HUIXQUILUCAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número: 187/04, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIRILA PEÑA RUBI, en contra de RAUL HERNANDEZ CERON, el Juez de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, señaló las once horas del día treinta y uno de enero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del siguiente bien mueble: camioneta tipo Pick-Up, marca Dodge, modelo 1989, color blanco con café, serie IB7FEDGYK5072888, placas de circulación 15F3079 del Estado de México, millas 23185 de recorrido, carrocería con caballete para transportar vidrios, llantas de medio uso, transmisión automática, vestiduras interiores de color beige en mal estado, anunciése su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad de \$27,400.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), dado en Huixquilucan, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

53-A1.-12, 15 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MACRINA JIMENEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 124/2004, relativo al juicio ordinario civil, en contra de ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, BANCO INTERNACIONAL, S.A. la usucapión respecto del lote de terreno número 74, de la manzana 135, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 165.04 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.08 metros con lote 73, al sur: 25.55 metros con lote 75, al oriente: 7.91 metros con calle Parcutin y al poniente: 7.00 metros con propiedad particular, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, partida número 351-826, volumen 426, libro primero, sección primera, en la cual aparece el registro a favor de BANCO INTERNACIONAL, S.A. Con fecha 20 de octubre del año de 1995, la suscrita celebró contrato de compraventa con el hoy demandado señor ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, respecto del inmueble ya citado, que a partir de este año de 1995 y hasta el año 2003, he pagado en mi carácter de dueña y propietaria en forma puntual los impuestos por concepto de predio y derechos por consumo de agua como lo acreditado con los recibos que se agregan al presente juicio, asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad y para efectos legales a que haya lugar que el lote materia de este juicio

lo adquiri de buena fe, poseyéndolo desde el día 20 de octubre de 1995 en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. Y toda vez como se desprende que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada, por lo que se ordenó emplazar a ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de diciembre del año dos mil seis.- Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

129.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1468/2006, GUSTAVO AGUILAR GALINDO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle San Angel sin número específico de identificación, en el poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.40 metros linda con propiedad de Pablo Galindo, al sur: en dos lados uno de 14.00 metros linda con calle Allende y otro lado de 8.04 metros linda con propiedad del señor Antonio Galindo Meléndez, al oriente: en dos lados uno de 17.80 metros linda con propiedad de Fulgencio Galindo Meléndez y otro lado en 21.70 metros linda con propiedad de Antonio Galindo Meléndez, al poniente: en 32.20 metros linda con calle San Angel. Con una superficie de 808.98 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el ocho de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

121.-15 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1502/2006, el C. CARLOS MARTINEZ FLORES, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del predio ubicado en calle San Agustín sin número específico de identificación en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Constantino Hernández Guerra, al sur: 59.50 metros con Leandro Romero Cuéllar, al oriente: 11.00 metros con lote baldío, al poniente: 12.00 metros con calle San Agustín. Con una superficie total de 629.62 metros cuadrados, aproximadamente, dejando un área de restricción de 3.00 metros de ancho por 20.00 metros de largo, por medio del cual pasa el drenaje.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad. Se expiden los presentes edictos a los nueve días del mes de enero año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

122.-15 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1412/2006, el C. ADOLFO GREGORIO MERA MENA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del inmueble denominado Nopalitos y se encuentra ubicado en calle sin nombre, también conocido como Privada de

Santa Lucía sin número específico, en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.60 metros con Tomás Morán, al sur: 11.20 metros y otra de 12.45 metros con Faustino Hernández Catarina y José Mardonio Ibarra Cortés, al oriente: 22.15 metros con callejón sin nombre, al poniente: 9.00 metros con privada sin nombre y 1.00 metros con Faustino Hernández Catarina. Con una superficie total de 290.03 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad. Se expiden los presentes edictos a los ocho días del mes de enero año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

123.-15 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL S.A.
Y FELIX SANCHEZ MENDOZA.

La parte actora DAVID MENDOZA RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 629/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 4 (cuatro) de la manzana 189 (ciento ochenta y nueve), de la colonia Aurora en Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, al norte: 17.00 metros con lote 3 (tres), al sur: 17.00 metros con lote 5, al oriente: 08.00 metros con lote 29, y al poniente: 9.00 metros con la calle Flor Silvestre. Ignorándose su domicilio para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

126.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS, en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procedáse a la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz, al sur: 53.50 metros con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa, al oriente: 15.00 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz, y al poniente: 16.64 metros con calle Tomás Enriquez, (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en novena amoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día quince de febrero del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$981,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que fue procedente la tercera excluyente de dominio promovida por SARA SANCHEZ SANCHEZ, que hizo valer respecto del cincuenta por

ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores para la celebración de la misma. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.
130.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2006.

DEMANDADO: SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

ESPERANZA HERNANDEZ NICANOR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del inmueble ubicado en calle 32, manzana 211, lote 5, de la colonia El Sol, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 4, al sur: 20.00 metros con lote 6, al oriente: 10.00 metros con lote 17, al poniente: 10.00 metros con calle 32, con una superficie de 200 metros cuadrados, manifiesto que con fecha 14 de noviembre en su calidad de compradora celebó contrato privado de compraventa con la señora MARIA NICANOR PALACIOS, respecto del inmueble antes descrito, la misma le hizo la entrega de la copia simple de la sentencia de usucapación que tramito ante el Juzgado Primero Civil de esta ciudad, número de expediente 1703/75, así le entregó copia simple del traslado de dominio, se ha hecho responsable de los pagos de los servicios del inmueble, como son luz, de teléfono, predio y agua, fijándose como precio de la compraventa la cantidad de \$25,937.50 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100), desde la fecha de la compraventa lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe en calidad de propietaria por más de cinco años, en calidad de dueña, conociéndola todos los vecinos. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín y lista judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

125.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUANA CASTRO RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 573/2006, el juicio ordinario civil, demandando la usucapación en contra de PEDRO CRUZ RODRIGUEZ Y JUAN ALCANTARA RAMOS, demandando las siguientes prestaciones: A).- La usucapación, respecto del inmueble ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón m-2 I-16 Col. Jardines de Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de la usucapación la protocolización ante Notario Público que en su momento se designara por el promovente con su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la entidad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total culminación.

HECHOS

Con fecha 15 de mayo de 1987, celebre contrato de compraventa mismo que se anexa en original, con el C. JUAN ALCANTARA RAMOS, quien a su vez con fecha 30 de diciembre de

1976, había celebrado contrato de compraventa con el Señor PEDRO CRUZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón m-2 I-16, Col. Jardines de Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo acredita con el contrato. Pactándose la cantidad de SETENTA MIL PESOS, liquidados a la firma del presente contrato. Poseyendo el inmueble desde el día 15 de mayo de 1987, en carácter de propietario, continua, pública, pacíficamente y de buena fe, elementos necesarios para usucapir y que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de PEDRO CRUZ RODRIGUEZ, bajo la partida número 351, volumen 252, del libro primero, sección primera. Y toda vez que no fue posible la focalización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario emplácese a PEDRO CRUZ RODRIGUEZ Y JUAN ALCANTARA RAMOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a dieciocho de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

128.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 733/06.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil seis (2006), dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ROSA MARIA ROJAS MENDOZA contra RICARDO VELARDE HERNANDEZ, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena notificar a la parte demandada RICARDO VELARDE HERNANDEZ, por medio edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndose saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Prestaciones: A).- El divorcio necesario a efecto que se declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

59-A1.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 399/06-1*.

DIANA GOMEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INMOBILIARIA MARTE SIETE, S.A. Y HECTOR GOMEZ AMOR, respecto del inmueble ubicado en casa ubicada en la planta alta. "Acceso B", del lote 27, manzana 20, supermanzana 07, de la calle

Valle de Tehuacan, colonia Valle de Aragón Tercera sección en Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 28, al sur: 20.00 metros con lote 26, al sur: 07.00 metros con lote 14, al poniente: 07 metros con Valle de Tehuacan, mejor identificada como casa dúplex "Área privada en planta acceso B", al noreste: en 7.00 metros con calle Valle de Tehuacan, al sureste: en 3.00 metros con lote 14, al noroeste: en 5.50 metros con lote 28, al suroeste: en 12.25 metros con lote 26, arriba en 75.25 con azotea, abajo en 75.25 metros con planta baja, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, en consecuencia emplácese a INMOBILIARIA MARTE SIETE S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que a continuación se detalla: a).- La prescripción positiva respecto del inmueble anteriormente detallado, b).- Se ordene su inscripción a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cancelando la inscripción que existe a favor del demandado bajo la partida 47 del volumen 527 del libro primero, sección primera, bajo los siguientes hechos: 1).- En fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve entre en posesión del inmueble antes descrito, 2).- Que el lote de terreno tiene una superficie de 140 metros cuadrados, 3).- Que desde hace más de siete años, ha sido en forma pacífica, en forma continúa, ininterrumpida y que jamás he abandonado dicho inmueble desde que lo adquirí, y que lo adquirí en forma pública, y de buena fe, he pagado las contribuciones y lo hecho mejoras al inmueble, por lo que publíquese los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, Ecatepec de Morelos, a quince de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

59-A1.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

BARBARA CHAVEZ VIUDA DE ROA Y FELIPE DE JESUS PAEZ MARTINEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 79/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA BERTHA Y MARIA ISABEL ambas de apellidos PAEZ MARTINEZ en su carácter de apoderadas de MARIA GENOVEVA MARTINEZ ORTIZ, en su contra demandando lo siguiente: A).- . . . el reconocimiento expreso y legal de que a nuestra mandante le corresponde mejor derecho para usar y disponer en concepto de dueño el predio ubicado en calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México. . . . B).- . . . la usucapión o prescripción adquisitiva que ha operado a favor de nuestra poderdante respecto del predio ubicado en la calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México. . . . C).- Que este Juzgado mediante declaración que dicte, declare que ha operado y es procedente la usucapión a favor de nuestra poderdante y por ende, la declare nueva propietaria en pleno dominio del inmueble que se ubica en calle 12 de Diciembre número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México. . . . D).- . . . que la sentencia dictada por este H. Juzgado sea pasada ante la fe y protocolización de Notario Público correspondiente e inscrita en el Registro Público de la Propiedad donde se inscriba en este último señalado a nuestra poderdante como nueva dueña en pleno dominio del predio ubicado en calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que surta sus efectos legales procedentes.

HECHOS

1.- En fecha veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el C. FELIPE DE JESUS PAEZ MARTINEZ, por conducto del C. SANTOS PAEZ TREJO, adquirió por compraventa realizada con la

C. BARBARA CHAVEZ VDA. DE ROA, el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que dicha adquisición fue a través de su señor padre en virtud de ser el primero de los mencionados menor de edad. 2.- . . . en fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, el C. FELIPE DE JESUS PAEZ MARTINEZ, realizó la compraventa respecto del terreno denominado "La Joya", ubicado en calle 12 de Diciembre, número 21, colonia Himno Nacional, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a favor de nuestra poderdante, la C. MARIA GENOVEVA MARTINEZ ORTIZ. . . . 3.- . . . nuestra mandante la C. MARIA GENOVEVA MARTINEZ ORTIZ, comenzó las gestiones necesarias para regularizar su posesión y propiedad y que actualmente se encuentra en trámite el traslado de dominio en su favor. . . . 4.- El inmueble referido a lo largo del presente juicio, . . . tiene una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros colinda actualmente con Daniel Alvarez Martinez, al sur: en 20.00 metros colinda actualmente con Malaquiaz Mondragón Gutiérrez, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle 12 de Diciembre, al poniente: en 10.00 metros colinda actualmente con Juan Valerio Vega, Realizando nuestra poderdante las mejoras de dicho inmueble y dirigiéndose como la dueña. . . . siendo su posesión en concepto de dueña, de manera pública. . . . pacífica, . . . continúa, ya que desde el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos ha venido poseyendo de momento a momento sin interrumpir su posesión . . . de buena fe, por que cuenta con documento fundatorio de su posesión. . . . 5.- . . . nuestra poderdante solicitó en fecha primero de junio de dos mil cuatro al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, se le informará si existía o no antecedente de inscripción a favor de alguna persona . . . habiendo sido contestada. . . se encuentra registrado a nombre de la C. BARBARA CHAVEZ VIUDA DE ROA, bajo la partida 8, volumen 17, libro T.T.D., sección 1ª, de fecha 15 de marzo de 1938. . . Por ello al encontrarse reunidos satisfactoriamente los requisitos de usucapión a favor de la C. MARIA GENOVEVA MARTINEZ ORTIZ, es por lo que venimos ante su Señoría para que declare la operancia de dicha acción, declarándola como nueva dueña con pleno dominio. . .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintitrés de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

59-A1.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 311/2006.

DEMANDADO: JUAN GONZALEZ CUADROS Y ARTURO PEREZ DIAZ.

DOLORES VARGAS GARCIA, les demanda en la vía ordinaria civil la nulidad absoluta del juicio concluido, bajo el expediente número 1274/1995, ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, que actualmente es Juzgado Primero Civil de Primera instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en este municipio, promovido por LUIS ENRIQUE ESTUDILLO SANTIAGO, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 355, número 163, de la colonia Benito Juárez en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 16, al sur: 17.00 metros con el mismo lote 17, al oriente: 4.50 metros con lote 39, al poniente: 4.50 metros con calle Joaquinita, con una superficie total de 76.50 setenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados y como consecuencia la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha 20 de Septiembre de 1985, que según celebraron entre el C. LUIS ENRIQUE ESTUDILLO SANTIAGO

Y ARTURO PEREZ DIAZ y que promovió de manera fraudulenta sobre el predio objeto de la presente controversia, descrito en líneas anteriores, así como la nulidad absoluta respecto a la acción de usucapión, se declare destruido retroactivamente, con todos sus efectos que haya producido provisionalmente y que las cosas vuelvan al estado original o anterior, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la sentencia definitiva de fecha 28 de octubre de 1996, registrada bajo la partida número 640, del volumen 233, del libro primero, sección primera, de fecha 19 de septiembre de 1997, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita, así como el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

127.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 850/00.
SECRETARIA "B"

México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del año dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y tomando en consideración que ya obran en autos los dictámenes periciales en materia de valuación de ambas partes así como del certificado de libertad de gravámenes únicamente se desprende como acreedor la Institución Bancaria actora en el presente juicio como lo solicita la actora por así, corresponder al estado procesal de actuaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este juicio, el cual se identifica como la casa habitación número 158, lote 1-A, manzana 28 de la calle de Las Tórtolas, fraccionamiento Las Alamedas, Ciudad López Mateos en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, en tal virtud publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica, Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$1'250,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo. Y toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los términos precisados en este auto, los cuales habrán de publicarse en los estrados de este H. Juzgado, periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad en los mismos términos ordenados en este proveído convóquense postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida de la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos Licenciada Josefina Becarri Herrera con quien actúa y da fe.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última

publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, así mismo habrán de publicarse en los estrados de el H. Juzgado, así como del periódico que designe el Juez exhortado así como en Receptoría de Rentas de esa entidad, en los mismos términos ordenados en este proveído.-México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Josefina Becarri Herrera.-Rúbrica.

58-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 335/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., (CESIONARIO DE BANCA CREMI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE), en contra de ANTONIO FRANCISCO CADENA SILVA, expediente número 335/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso. Ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en el departamento número 103, marcado con el número oficial 4, lote 3, manzana V, edificio 2, nivel planta baja, (actualmente edificio número 532 de la calle Hacienda de la Llave), Fraccionamiento Hacienda del Parque, ubicado en el kilómetro 30 de la carretera México-Querétaro, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil siete, se tomará como base para el remate la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito ALBERTO CARREÑO ARANGO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 27 de noviembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

58-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 833/04.
SECRETARIA "A".

PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SERGIO VAZQUEZ MACIAS Y MARIA MAGDALENA INIGUEZ LOPEZ, expediente 833/04, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis.

DADA CUENTA de los presentes autos, se aclara el auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, en la parte conducente que a la letra dice: "...Fraccionamiento Local de Coacalco..." debiendo decir: "...Fraccionamiento Lomas de Coacalco..." Debiendo formar parte este proveído del auto que se aclara, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante la Secretaría de Acuerdos "A", que autoriza lo actuado y da fe.-México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre del año dos mil seis.-Como lo solicita la parte actora, se señalan nuevamente las diez horas del día siete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, en los términos ordenados en autos de fecha diez y dieciséis de noviembre del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil por ministerio de ley, Licenciada Lourdes Regina Germán ante la Secretaría de Acuerdos "A" por ministerio de ley, Licenciada Claudia Díaz Zepeda, que autoriza lo actuado y da fe.-México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del año dos mil seis.-Dada cuenta con los presentes autos, se complementa el proveído que antecede en la parte conducente respecto a la ubicación del inmueble hipotecado, para que sea preparada la primera almoneda en los términos ordenados en dicho

proveído y el cual está identificado con el número uno, sujeto con el régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial catorce de la calle de Sierra Mojada, así como los derechos de copropiedad que con representación del cincuenta por ciento le corresponden respecto del lote de terreno número seis, de la manzana veintidós, del Fraccionamiento Local de Coacalco, ubicado en términos del municipio de Coacalco Berriozábal, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Licenciado José Luis Castillo Sandoval ante la Secretaría de Acuerdos "A", que autoriza lo actuado y da fe.-México, Distrito Federal, a diez de noviembre del año dos mil seis.-Como lo solicita la parte actora, se señalan las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en el lote de terreno número seis, de la manzana veintidós del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en términos del municipio de Coacalco Berriozábal, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo, para tenerlos como tales, en virtud de que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de este H. Juzgado se convoquen postores a dicha audiencia de remate mediante la publicación de los edictos en alguno de los periódicos de mayor circulación de ese municipio en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, y en los lugares de costumbre en los términos antes mencionados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante la Secretaría de Acuerdos "A", que autoriza lo actuado y da fe.

"Edictos, que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de noviembre del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

58-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 621/02.
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diez, veinticuatro de noviembre, y cinco de diciembre todos ellos de dos mil seis, relativos a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y otra, con número de expediente 621/02, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble consistente en la casa en condominio marcada con el número oficial 33-B, de la Avenida Hacienda Las Dalias, lote de terreno número 23, de la manzana XLVI del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en los autos del juicio antes citado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada; señalándose las diez horas del día siete de febrero de dos mil siete para la celebración del remate de primera almoneda.

NOTA: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término, entre la última publicación y la fecha señalada para el remate. En los tableros

de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de aviso de este Juzgado. En el periódico El Sol de México.-México, D.F., a siete de diciembre de 2006.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

58-A1.-15 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 517/06.

ACTOR: SILVIA ROSAINZ ARROYO.

DEMANDADOS: ANTONIO GUADALUPE SANABRIA SAUCEDO, DANIEL CARRASCO SANTOS, INCOBUSA S.A. DE C.V. NOTARIO PUBLICO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

SILVIA ROSAINZ ARROYO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de ANTONIO GUADALUPE SANABRIA SAUCEDO, DANIEL CARRASCO SANTOS, INCOBUSA S.A. DE C.V. NOTARIO PUBLICO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, A).- La nulidad del testimonio notarial número 39,086 de fecha diez de septiembre del dos mil uno. B).- La cancelación de la inscripción hecha a favor de ANTONIO GUADALUPE SANABRIA SAUCEDO. C).- Del señor ANTONIO GUADALUPE SANABRIA SAUCEDO el pago de gastos y costas. Por lo que se llama a Juicio a la demandada jurídica colectiva INCOBUSA S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal por medio de edictos quien deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación.

Por lo que publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, periódico de mayor circulación de la entidad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide el treinta de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

144.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 550/2001-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que AARON MARTIN DIAZ MOCTEZUMA, promueve por su propio derecho Tercería Excluyente de Dominio relacionada con el expediente 550/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIA MAYELA ARROYO GARCIA en contra de MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ LOPEZ, respecto del Departamento "A", ubicado en la Planta Baja del lote 24, manzana 5 de la Avenida Albatros, número 52, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, habitación tipo cuadruplex, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en relación a los hechos que de manera suscita se mencionan: Que como se acredita con las copias certificadas relativas al Juicio Reivindicatorio que promovió la señora María del Socorro Sánchez López, en contra de Rubicela Mercado de Vega bajo el expediente 2080/93 y del toca de apelación que se radicó en la Tercera Sala Civil de Tlalneantla, Estado de México, consta fehacientemente que mediante contrato privado de cesión de derechos, celebrado entre la señora María del Socorro Sánchez López de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y siete con el señor Arturo Mercado Acosta, la primera le cedió al segundo en su carácter de cedente y cesionario respectivamente, los derechos del departamento citado anteriormente. Asimismo, que mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el señor Arturo Mercado Acosta, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado con la señora Rubicela Mercado de Vega, como vendedor y comprador respectivamente, el primero le vendió a la segunda los derechos del departamento materia de la presente tercería. Por otra parte manifiesta que mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis Rubicela Mercado de Vega, con el consentimiento de su esposo el señor Eduardo Vega Campos, vende al señor Anisteo Castillo Yáñez, y este último vende al promovente Aaron Martín Díaz Moczyzuma, mediante contrato de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, como se acredita con el contrato de compraventa citado, el cual se exhibe en copia certificada ante el Notario Público Licenciado Jorge T. Gallegos Mendoza de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Y en virtud que se desconoce el domicilio actual de la ejecutante DIANA MAYELA ARROYO GARCIA, con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedando mientras tanto en la Secretaría a disposición de la ejecutante copias simples de traslado correspondientes para que las reciban en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, nueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

145.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 592/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIRILO VELAZQUEZ VELAZQUEZ Y/O RAUL VERGARA OVANDO, en contra de HORACIO PALMA BENITEZ, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día veintidós de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado consistente en: un inmueble ubicado en la calle Plaza Francisco I. Madero número 102, Colonia Centro en Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Miguel B. Carbajal, al sur: 10.00 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 05.65 m con Horacio Palma, y al poniente: 05.00 m con Angel Sánchez, con una superficie de: 53.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Partida número 520, volumen 483, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto del año 2004, convocándose a postores, para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$332,910.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

146.-15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS.
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que el señor ARTURO FLORES LEAL, bajo el expediente 1190/06-2, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones XI y XIX del Código Civil del Estado de México. 2.- La disolución del régimen de sociedad conyugal. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 27 de julio del año de 1985, contrajo matrimonio con la hoy demandada ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS, bajo el régimen de sociedad conyugal en la Oficialia número 01 del Registro Civil de Tecámac, Estado de México. 2.- Establecieron como domicilio conyugal el que se encuentra ubicado en calle Cerrada de las Flores número 32, Colonia Santa María Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- Después de celebrar su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres ANA MARIA y ARTURO, ambos de apellidos FLORES MARTINEZ. 4.- Su todavía cónyuge ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS, promovió juicio diverso al en que se actúa con la finalidad de demandarle el pago de

alimentos, siendo esto en el Juzgado 21 de lo Familiar en el Distrito Federal, bajo el expediente 1011/2001, en el cual el Juez ordenó el descuento del 30% del sueldo y demás prestaciones que percibe el actor. 5.- Que durante su matrimonio no les fue posible adquirir bienes inmuebles algunos que pudiesen ser objeto de liquidación de la sociedad conyugal. 6.- Durante los primeros años de su matrimonio todo era felicidad y armonía, pero como fueron pasando los mismos, y el 20 de mayo de 1997, empezaron los problemas con su cónyuge ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS, ya que no lo atendía ni cumplía con sus obligaciones dentro del hogar, alegándole que no le alcanzaba el dinero que el actor le daba, no era suficiente y que comía muy mal, pero en fecha 17 de octubre de 1999, el actor ya no pudo tolerar más y fue la razón por la cual decidieron separarse, por lo que ha optado por demandar en la vía y forma propuesta a la C. ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS. El juez por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada señora ANITA MARTINEZ COVARRUBIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

148.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 301/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. PRISCILIANA FLORES DE LOS SANTOS, endosataria en propiedad del señor PABLO C. A DEL VILLAR ARROYO, en contra de VICENTE BARRERA OMAÑA Y FLORENCIA C. DE BARRERA, promovido por este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número en San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de 29,400.00 (veintinueve mil cuatrocientos metros cuadrados), convocándose postores; por medio de edictos: que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de aviso o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de \$1,498,620.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento al valor fijado para el remate de la décima almoneda, dado en la Ciudad de Zumpango, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

149.-15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 854/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por: JESUS VILLEGAS PAVON, en su carácter de endosatario en procuración de la señora GLORIA GARCIA HERNANDEZ, en contra de LUIS VILLAGOMEZ GARCIA. El Juez de los autos señaló las diez horas del día diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate

en el presente Juicio, respecto del bien mueble embargado, consistente en: un vehículo de motor, marca Chevrolet, tipo Chevy Joy, austero, dos puertas, modelo mil novecientos noventa y ocho, motor W5199703, serie 3G15F2434WS199703, color vino, con placas de circulación LZM1747, del Estado de México, con formato único de control vehicular número 406,667 6-5, a nombre de VILLAGOMEZ GARCIA LUIS, interiores grises, sin tapa trasera, radio de agencia, tapones sin golpes en carrocería, rayón en puerta del piloto, el cual tiene un precio de avalúo de (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anunciando su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores.-Tenango del Valle, México, nueve de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

156.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 859/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL LUCIO ARGUELLES Y JOSE MANUEL SANCHEZ GOMEZ.
MARIA ELENA CASTRO CASILLAS, les demanda las siguientes prestaciones:

A.- La prescripción adquisitiva por usucapión del lote de terreno marcado con el número tres, de la manzana dos, sección "D", ubicado dentro del Fraccionamiento "Lomas de Cristo", Municipio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. y colinda con lote 4; al sur: 25.00 mts. y colinda con lote 2, al oriente: 10.00 mts. y colinda con Circuito Acuilhuacan; teniendo una superficie total aproximada de 250.00 m2. (doscientos cincuenta metros cuadrados), inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México. B.- El inmueble antes descrito lo vengo poseyendo en concepto de propietaria desde que lo adquirí, en forma pacífica, continua, pública; así como de buena fe, por tal motivo solicito a su Señoría que mediante sentencia definitiva se declare que ha prescrito a mi favor y por ende, que me he convertido de poseedora en plena propietaria del lote de terreno indicado en la prestación anterior. C.- La cancelación y tildación, de las inscripciones que obran en los libros a cargo de la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Texcoco, México, a favor de la ya mencionada fraccionadora Lomas de Cristo, bajo los siguientes datos registrales: Libro I, Sección I, partida 23, foja 10, volumen 14, y en su lugar se realice en dichos libros las anotaciones correspondientes a favor de la suscrita.

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, por auto dictado el día catorce de diciembre del año dos mil seis, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda presentar, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas, que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a tres de enero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

150.-15, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1370/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., por conducto de su apoderado legal LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA

ESPINOSA, en contra de ONORATO GARCIA CALIXTO Y EUSTAQUIA REYNA ORTIZ SALAS, se señalaron las once horas del día doce de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el inmueble consistente en un predio vivienda ciento tres, manzana veintinueve, lote cuatro, edificio B, sujeta a régimen de propiedad en condominio de la fracción restante del Rancho Las Palomas, sito en pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México. Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, por una sola vez.-Toluca, México, diez de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

151.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. GERARDO ORTIZ DIAZ.

La señora MARIBEL ALVARADO PALMA, le demanda en el expediente número: 1154/2006, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de una pensión alimenticia, el aseguramiento de la referida pensión, la declaración judicial de custodia provisional y en su momento definitiva y la pérdida de patria potestad que ejerce sobre el menor hijo habido en el matrimonio y el pago de gastos y costas, debido a que "en fecha diecisiete de enero de 2004, decidimos separarnos, con el ánimo de dar por concluido nuestro vínculo matrimonial, por las razones expuestas en el hecho anterior, dicha separación la decidimos conjuntamente, sin tener algún contacto desde nuestra separación, pero a partir de la separación el demandado nunca se preocupó por lo que necesitaba su hijo y hasta la fecha sigue sin cumplir alguna obligación con él", invocando como causales de divorcio la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado, y para el aseguramiento de la pensión alimenticia que solicita lo fundamento en el artículo 4.143 del Código Sustantivo en cita y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado GERARDO ORTIZ DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

152.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número: 12/2007, el señor GUILLERMO RUIZ DEL JUNCO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en la calle Benito Juárez s/n, de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.60 m y colinda con calle Benito Juárez, al sur: 16.00 m y colinda con Teresa Cristina Sánchez Alcántara, y

22.39 m colinda con Luis E. Rojas Osuna, al oriente: 33.23 m y colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 32.18 m y colinda con Facundo González y 10.44 m con Teresa Cristina Sánchez Alcántara, teniendo una superficie aproximada de: 1246.53 m².

El Ciudadano Juez por auto de fecha ocho de enero de dos mil siete, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, once de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

157.-15 y 18 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 1181/66/2006, CRISOFORO PLATA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Valle Verde, del municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 36.00 m con Isaac Plata Hernández; al sur: 36.00 m con calle sin nombre; al oriente: 25.00 m con el Sr. Chabelo; y al poniente: 25.00 m con Crisóforo Núñez. Con superficie de 900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

136.-15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1396/209/2006, FABIOLA REGINA GOMEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 34, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.55 m con José María Gómez González; al sur: 6.55 m con paso de servidumbre; al oriente: 9.50 m con Héctor Gómez Carmona; al poniente: 9.50 m con Fabiana Lavaderos Carmona. Superficie aproximada de 63.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

153.-15, 18 y 23 enero.

Exp. 1404/210/2006, CLAUDIA GOMEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 34, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.55 m con José María Gómez González; al sur: 6.55 m con paso de servidumbre; al oriente: 9.50 m con Fabiola Regina Gómez González; al poniente: 9.50 m con Fabiana Lavaderos Carmona. Superficie aproximada de 62.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

154.-15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 640/188/06, FLORENCIA GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Bañe Loma Alta, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 252.00 m y linda con Alejandro Benítez, al sur: 296.00 m y linda con Benito Rosas, al oriente: 210.00 m y linda con Benito Rosas, al poniente: 280.00 m y linda con Emigdio Velázquez. Superficie aproximada 67,130.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

159.-15, 18 y 23 enero.

Exp. 639/167/06, JORGE CABALLERO SAENZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 71.00 m colinda con Matilde García, al sur: 73.00 m colinda con Alfonso Silva, al oriente: 175.00 m colinda con Tomás Hernández, al poniente: 171.00 m colinda con María Sáenz. Superficie aproximada 17,554.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

159.-15, 18 y 23 enero.

Exp. 533/143/06, BERNARDO MONDRAGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tixhiñu, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 128.30 m colinda con línea quebrada con Martín Mondragón Serrano, al sur: 98.30, 25.50, 20.00 m colinda con Domingo Rivera Pérez, Alfredo Mondragón Pérez y Pedro Mondragón Alvarez, al oriente: 79.70 m en línea quebrada colinda con María Mondragón Pérez, al poniente: 25.30 m colinda con Martín Mondragón Serrano. Superficie aproximada 4,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

159.-15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 863/51/06, VERONICA CONTRERAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Crucero", San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en diagonal 14.30 m linda con cerca de Fidel Santiago, al sur 14.00 m linda con camino vecinal, al oriente: 31.50 m linda con Anastacio Manuel González Ruiz, al poniente: 24.60 m linda con Elia Alcántara Trejo. Superficie aproximada de 392.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 30 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

159.-15, 18 y 23 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 810/141/06, J. GUADALUPE RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Ocotepéc, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 114.00 m con Agustín Ruiz González, al sur: 119.35 m con Felipe Ruiz Cástulo, al oriente: 76.60 m con campo festivo y Facundo Cruz Cruz, al poniente: 77.00 m con Ramón Pérez García. Superficie aproximada 8,955.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 7 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

159.-15, 18 y 23 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 13343/677/06, PEDRO ROQUE SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Ignacio Aldama, esquina con Tercera Cerrada de Ignacio Aldama Número Dos, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 12.25 m con calle pública Aldama, actualmente calle Ignacio Aldama, sur: en 11.25 m con Emilia Suárez, actualmente con Laurencio Trenado Cid del Prado, oriente: en 33.28 m con callejón de paso, actualmente calle Tercera Cerrada de Ignacio Aldama, poniente: en 34.00 m con el Sr. Maximino Velázquez Hernández, actualmente Héctor Pió Robles Sánchez. Superficie total 399.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

60-A1.-15, 18 y 23 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 14799/821/06, ABEL HERNANDEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble consistente en un terreno en construcción ubicado en la esquina que forman las calles Séptima y Llamelli, en el paraje denominado Xacopinca, municipio de Tultepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.33 m con calle Séptima; al sur: en 29.33 m con línea divisora; al oriente: en 80.44 m con lote número 198; al poniente: en 80.44 m con lote 160, hoy calle Llamelli. Superficie total de 2,359.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de diciembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

63-A1.-15, 18 y 23 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 12,265/643/06, DANIEL RODOLFO GARDUÑO BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Industria S/N, en Santiago

Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 42.72 m con calle Industria, al sur: 3 líneas de: 7.23 m, 8.70 m y 26.53 m con calle Morelos, con Adolfo Díaz Avila y con Merced Noé Ledesma Alcántara, al oriente: 2 líneas de 54.38 m, 18.28 m con la propia vendedora Leonor Garduño Olascoaga, con Jardín de Niños Flor y Canto y con Adolfo Díaz Avila, al poniente: 72.73 m con Francisco Torrejón Alcántara y Rosalío Peralta Torrejón. Con una superficie de: 2,705.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

120.-15, 18 y 23 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1180/65/2006, BENJAMIN VICTOR MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Hera, en San Juan Atezcaca, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al noroeste: en 3 líneas de: 42.74, 6.70 y 68.10 m con Carlos Lara y Angel Víctor, al suroeste: 50.80 m con Enedina Mendoza, al sureste: 74.60 m con Familia Benitez, y al noreste: 44.23 m con camino vecinal, con una superficie de: 5,211.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

134.-15, 18 y 23 enero.

Exp. 1087/59/2006, SERVANDO MENDIETA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, del municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al sur: 38.00 m con calle sin nombre, al este: 51.00 m con Teresa García, y al oeste: 35.00 m con Benjamín Muñoz, con superficie de: 665.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 18 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

135.-15, 18 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 22 de diciembre de 2006.

Mediante escritura número "59204", volumen "1274", de fecha "11 de octubre de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor José Antonio Avila Hernández, a solicitud de los señores Margarita Espinoza Campos, Silvia Avila Espinoza y Fernando Avila Espinoza, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor José Antonio Avila Hernández, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con la autora de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA-MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

155.-15 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 517 de fecha diez de enero del año dos mil siete, otorgado Ante mí, los señores JULIO, CANDIDA, Y MARIA DEL CARMEN, TODOS DE APELLIDO GONZALEZ GOBIA Y MARIA ELOISA HERNANDEZ GARCIA radicaron la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR, JULIO GONZALEZ QUINTANA, mediante el cual los señores JULIO, CANDIDA, Y MARIA DEL CARMEN, TODOS DE APELLIDO GONZALEZ GOBIA Y MARIA ELOISA HERNANDEZ GARCIA, reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 11 de enero del 2007

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162

147.-15 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION EN FORMA ACUMULADA DE LAS
SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE DON JUAN
OLIVO RUIZ Y DE DOÑA ANA MARIA VERGARA FLORES.**

Mediante instrumento número 26,095, extendido el veintisiete de noviembre del año dos mil seis, ante mí, (1) don JUAN MANUEL, don MIGUEL ANGEL, don GERARDO, doña ANA MARIA, doña ROSA MARIA, don OSCAR, doña YOLANDA y don FERNANDO FIDEL de apellidos OLIVO VERGARA, por su propio derecho en su calidad de hijos de los autores de las sucesiones, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICARON en forma acumulada por el protocolo de la notaría a mi cargo, las sucesiones intestamentarias de sus finados padres don JUAN OLIVO RUIZ y de doña ANA MARIA VERGARA FLORES, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento que en ese acto exhibieron, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indicare, rendirán una información testimonial.

En virtud de que según los informes sobre testamento obtenidos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial General del Estado de México y del Registro Público de la Propiedad del distrito de Cuautitlán, Estado de México, no existe ninguna disposición testamentaria.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado; doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el diario "Uno Más Uno", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las once horas del día veintidos de enero del año dos mil siete.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México
con residencia en la ciudad de Cuautitlán

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

64-A1.-15 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mí LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores J. GUADALUPE VILCHIS ESQUIVEL, quien también es conocido con el nombre de JOSÉ GUADALUPE VILCHIS ESQUIVEL, debidamente representado por la señora MARIA GUADALUPE VILCHIS SALGADO, HUMBERTO VILCHIS SALGADO, MÓNICA HORALIA VILCHIS SALGADO, MARIA GUADALUPE VILCHIS SALGADO y JOEL ENRIQUE VILCHIS SALGADO. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de SEÑORA BALBINA SALGADO ALVAREZ, mediante Instrumento número 15,322, volumen 352, de fecha cuatro de Diciembre del año dos mil seis, pasado ante mí fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntos herederos no existe controversia alguna, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 10 días del mes de enero del 2007.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

- Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

131.-15 y 25 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mí LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Leonardo Ramón Cruz Suárez, Gabriela Cruz Velasco y Sandra Patricia Cruz Velasco. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de SEÑORA ANA MARIA VELASCO VALDESPINO, mediante Instrumento número 15,327, volumen 357, de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, pasado ante mí fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntos herederos no existe controversia alguna, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 10 días del mes de enero del 2007.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.-

- Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

132.-15 y 25 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B".

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/OF/018/2005.
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 43, 44, primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 9, fracción XII, 11, fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Cuarto del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades, y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de junio de dos mil seis, y en cumplimiento a la resolución de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, emitida por la Licenciada Aurora Alvarez Lara, Directora de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. HUMBERTO ORTIZ WETZEL**, la resolución emitida en el expediente **DR/DGRSP/OF/018/2005**, en la que se determinó imponerle como sanción administrativa disciplinaria, la consistente en la **INHABILITACION TEMPORAL** para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de **SEIS MESES (ciento ochenta días naturales)**, contados a partir de que se notifique la presente resolución. Asimismo, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. HUMBERTO ORTIZ WETZEL**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Aurora Alvarez Lara.-Rúbrica.

158.-15 enero.

**PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V., celebrada el día 15 de abril del año 2005, se aprobó la disolución anticipada de PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V., por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos de la publicación correspondiente se transcribe a continuación el balance final de liquidación de la sociedad PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V., al 15 de diciembre del 2006.

**PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006
MILES DE PESOS**

ACTIVO CIRCULANTE	
Impuestos a Favor	7
SUMA DEL ACTIVO	7
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	7
SUMA CAPITAL CONTABLE	7
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	7

** Para publicar por tres ocasiones de 10 en 10 días.

Naucalpan, Estado de México, a 15 de diciembre del 2006

González Pérez Rubén
Liquidador
(Rúbrica).

61-A1.-15, 29 enero y 13 febrero.